

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) ALCALDÍA

**2018/5606** *Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 257/2018 en el Presupuesto Municipal de 2018.*

**Edicto**

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar.

**Hago saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 257/2018 en el Presupuesto Municipal de 2018 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.191,32
6º	Inversiones Reales	4.435,35
	<i>Suma Créditos Extraordinarios</i>	21.626,67

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1º	Gastos de Personal	70.000,00
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.576,60
6º	Inversiones Reales	36.429,72
	<i>Suma Créditos Extraordinarios</i>	179.006,32

<b>TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS</b>	<b>200.632,99 €</b>
--	---------------------

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.413,22
3º	Gastos Financieros	22.000,00
4º	Transferencias Corrientes	4.000,00
6	Inversiones Reales	94.219,77
	<i>Suma Anulaciones o Bajas de Créditos</i>	200.632,99

<b>TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>200.632,99 €</b>
--	---------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, a 19 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.